

CC.OO.-I.N.P.

boletín de comisiones de la administración del I.N.P.

NÚM. 0 0 1 -IX-1.977 Precio 15 pts.

colaboran en este número (por orden alfabetico)

Crescencio Cordero. Moises Salazar

Juan Gonzalez Lola Vazquez

Lourdes Martin

Felix Muñoz

Jose Rivero

Dep. Leg. M-31496-1977



CEDOC
PONS
A. VILADOT

Presentación

La presencia de Comisiones Obreras en nuestros centros de trabajo, es hoy en día un hecho innegable. Durante los últimos años aun antes de la legalización, hemos participado activamente en todas las luchas reivindicativas de los trabajadores del Instituto, de una forma más o menos clara según las circunstancias lo permitian.

Tras la legalización, ha sido posible salir a la luz, después de muchos años de clandestinidad y persecución. La legalidad, ha permitido dar a conocer a todo el mundo, nuestras ideas y acciones, lo que ha posibilitado, en el Instituto, un rápido incremento de los miembros de nuestro sindicato, pese a todos los intentos en contra, de algunos de los sectores directivos del Instituto.

SUMARIO

Presentación.	...pág. 2
¿Qué son CC.OO.?	...pág. 3
CC.OO. de la Administración	...pág. 6
CC.OO. del I.N.P.	...pág. 9
Se hace saber	...pág. 12

Desde hace tiempo, veníamos utilizando como medio de comunicación una serie de hojas informativas, de las cuales todos hemos tenido constancia, en las que se daba a conocer nuestro programa, comunicados y en algunas poníamos en conocimiento hechos ocurridos en el Instituto, eran nuestro medio de comunicación con todos los compañeros.

Actualmente, creemos que esa comunicación unilateral, es insuficiente, y que es necesario la creación de un órgano que posibilite la comunicación en todos los sentidos y entre todos los trabajadores del Instituto, que permita al mismo tiempo dar toda la información posible sobre los problemas

y actuaciones del Instituto y al mismo tiempo mantenga la comunicación ya establecida anteriormente a través de las hojas informativas. Esto es lo que nos hace lanzarnos a crear un órgano de expresión comunicación y debate, como este Boletín puede llegar a ser, siempre que cuente con el respaldo de todos nosotros, sean o no miembros de Comisiones.

Este Boletín está realizado por el actual grupo de prensa y propaganda de la Comisión del I.N.P.. Creemos, como ya decíamos antes, que la principal función de este boletín, debe ser la de servir de medio de comunicación entre todos los trabajadores del Instituto. - para lo cual, este Boletín, estará abierto a todo tipo de colaboración de cualquier compañero, sea o no de Comisiones. Esta Publicación, tendrá una sección destinada a publicar las cartas que se le hagan llegar, y otra más amplia para las colaboraciones, dentro de la cual y en la medida de lo posible, publicaremos todos aquellos artículos, o colaboraciones que nos hagan llegar, a través del Consejo de redacción, que se relaciona en la cabecera.

El Comité de Redacción, será elegido en el Pleno de Comisiones, y será el encargado de la realización del Boletín. Esta Publicación, dará a conocer también los comunicados de los Plenos y del Secretariado de Comisiones. Pero insistimos en que estará abierto a cualquiera que quiera participar en él.

Creemos que sin la colaboración y apoyo de todos los trabajadores del Instituto. (sea una colaboración, a través de cualquier medio, sugerencias, ayuda en su elaboración o distribución) este boletín no tendría sentido. Esperamos que participe todo el mundo de una manera o de otra.

Este número cero, este dedicado a la presentación de Comisiones, esperamos que con vuestras críticas y vuestra ayuda sea posible la realización de próximos números.

Este boletín ha sido posible, gracias a la generosa aportación de un Compañero que ha adelantado el dinero necesario para su realización.

Para cualquier información relacionada con el Boletín, dirigirse a los encargados del mismo, mencionados en la cabecera.



—¿Que son las CC.OO.?—

Comisiones Obreras nace al final de los años 50 como movimiento y forma de organización espontánea entre la clase trabajadora. Es un intento de organización al margen del sindicalismo oficial, aprovechando los resquicios legales que ofrecía la legislación de aquel entonces.

Después de la guerra civil, los sindicatos obreros, además de diezmar sus dirigentes, durante la contienda fueron declarados ilegales. La durísima represión durante los primeros años de la década de los 40, acabó con gran parte de esos dirigentes; viéndose el resto obligados a exiliarse. Estos hechos hicieron muy difícil el movimiento obrero organizado en el interior, ya que los directivos sindicales, o habían desaparecido (muertos o encarcelados) o se encontraban en el exilio.

La falta de una organización y dirección que se pudiese oponer al poder establecido, permitió a este crear una central sindical única, la Central Nacional de Sindicatos, que serviría para contrarrestar y encauzar dentro de lo permisible para la patronal cualquier tipo de reivindicación obrera. CC.OO. surgen como alternativa a esta situación de indefensión de los trabajadores frente a la patronal, situación que permitió una supervivencia de los trabajadores, gracias a la cual fue posible el "año grande español", milagro que sirvió para enriquecer a unos pocos, mientras que la mayoría de la población apenas si vió mejorar sus condiciones de vida, y estas mejoras se hicieron muy lentamente.

Las CC. estaban formadas por representantes elegidos en asamblea, que eran los encargados de transmitir las decisiones de los trabajadores a los patronos, desapareciendo una vez cumplida su misión. A medida que los trabajadores van siendo conscientes de sus problemas y de la necesidad de estar unidos para resolverlos, esta forma de organización espontánea, se va transformando en una organización permanente, que en un primer momento tendrá una función de coordinar y recoger información, para llegar a medida que se vayan utilizando los medios legales, a negociar las condiciones de trabajo manteniendo una actuación constante para la mejora de estas.

En el proceso que ha llevado a la constitución de la actual C. S. de CC.OO. podríamos distinguir tres etapas:

1.- 1958-1964.- Es en 1958 cuando se tiene conocimiento de la primera Comisión Obrera en la fábrica asturiana de "La Camocha". En este año se promulga la Ley de Convenios Colectivos, que al principio será utilizada como cobertura legal para discutir y elaborar plataformas reivindicativas de los trabajadores y posteriormente para conseguir la unidad y la coordinación en la acción. Esta posibilidad de utilización de los medios legales, hizo que el incipiente movimiento de CC.OO. se presentase a las Elecciones Sindicales de

1960 y 1963 en las que se observó un notable incremento en la participación de los trabajadores, excepto en Asturias y Euzkadi. Esta utilización de los medios legales por parte de Comisiones, permitirá que en los años 62-63 se produzcan grandes movilizaciones obreras, que terminaron con algunos éxitos. Las regiones donde la abstención había sido mayor, los dirigentes no estaban cubiertos con cargos legales (enlaces y jurados de empresa) y sufrieron la represalia de la patronal. En 1964 es en Madrid, debido a la gran participación obrera en las elecciones sindicales, se constituye la primera Comisión Obrera que por este hecho se llamará de enlaces y jurados. Fue esta, combinación de los medios legales (enlaces y jurados de empresa) con las extralegales (asambleas, huelgas etc) lo que posibilitó movilizaciones hasta entonces. La postura del gobierno, en un principio fue de duda ante CC, pero a medida que transcurrió el tiempo y CC. se va definiendo como un movimiento reivindicativo en defensa de los intereses de los trabajadores la postura del gobierno se irá endureciendo progresivamente.

CC. en esta época no era un movimiento organizado, sino que predomina la espontaneidad. No hay un modelo único de comisiones, - no obstante todas se definían como abiertas, unitarias, de clase, - reivindicativas, democráticas, asamblearias, independientes y socio políticas.

2.- 1964-1976.- Durante los años 63 y 64 y debido a las causas ya mencionadas (éxitos en las huelgas, elecciones sindicales etc), comisiones se extiende por todo el estado Español y se consolidan en las elecciones sindicales del 66 en las que se lanza la consigna de ir al copo en las elecciones sindicales. Estas suponen un gran éxito en cuanto a participación (83'5%). El primer resultado de este éxito, se manifiesta en la jornada de huelga del 67 que es la primera movilización a nivel nacional. Despues del gran movimiento desatado por los trabajadores en la defensa de sus intereses (mejoras salariales, contra la carestía, etc), la represión cae sobre los miembros de CC. que más destacan, se producen despidos, detenciones y procesamientos bajo la acusación de asociación o propaganda ilegal, organizar huelgas u cualquier tipo de actividad sindical (recordemos el proceso 1.001, que pese a lo conocido no debe de hacernos olvidar los cientos de compañeros, menos conocidos, juzgados en el Tribunal de Orden Público por pertenecer a CC. y defender los derechos sindicales, más del 90% de los encarcelados por motivos sindicales en los últimos años eran de Comisiones Obreras). Debido a la gran represión desde el 67 al 75, Comisiones sufre grandes altibajos. Pese a todo Comisiones sigue siendo la mayor fuerza sindical presente en el seno de la clase obrera y la única que manifiesta una constante actividad en la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores.

En las elecciones sindicales del 75, Comisiones vuelve a concurrir a las mismas, que tienen un notable éxito de participación pese a las críticas de los sindicatos tradicionales y de algunos nuevos que en aquellos años de liberalización política comienzan a dar

algunas muestras de actividad. El acierto de la política de Comisiones se hace patente en las largas luchas mantenidas en el invierno de 1.975 de las que Comisiones sale mas fuerte y consolidada.

3.- 1976.- En noviembre de 1.975 muere Franco. Esto hace que el país entre en una época de liberalización política, en este momento comienzan a aparecer con mayor claridad y a dar señales de una mayor actividad, las centrales sindicales tradicionales. El tema de la unidad o la pluralidad sindical esta en el pensamiento de todos. Hasta hacía muy poco tiempo, y pese a la represión, Comisiones era el único movimiento obrero organizado en el país, a partir de ahora aparecerán varios más, gozando algunos de ellos, pese a ser aún ilegales del apoyo del gobierno, como un medio de oponerse y debilitar a Comisiones.

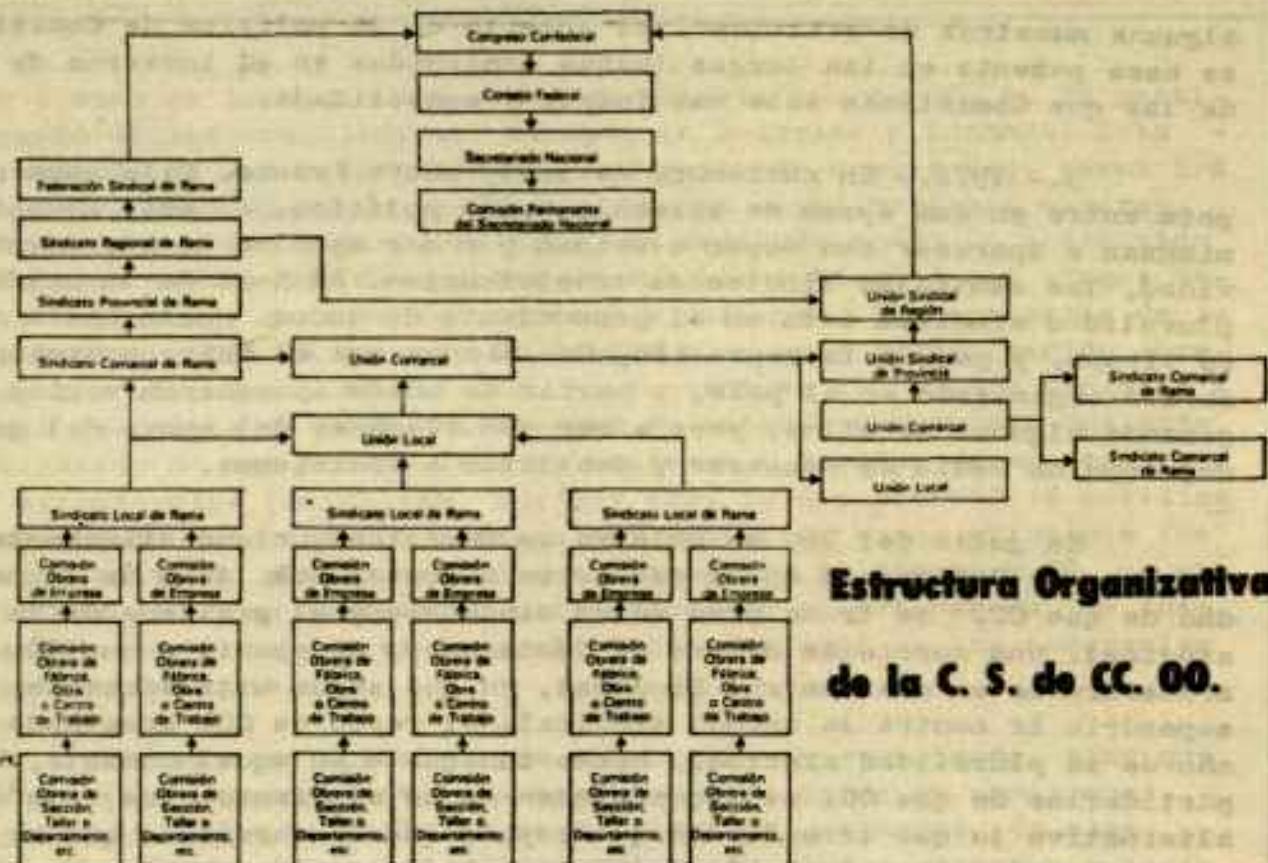
En julio del 76, se celebra en Barcelona, clandestinamente, un Congreso de Comisiones en el que se va a tratar del tema de la posibilidad de que CC. se transforme en un sindicato y el problema de la unidad sindical. Una corriente dentro de Comisiones, se oponía a que CC. se transformase en una Central Sindical, ya que según esta corriente, esto supondría ir contra la unidad sindical. El resto de CC. aceptando el hecho de la pluralidad sindical, hecho innegable en aquel momento, eran partidarios de que CC. se transformase en un sindicato. Fue esta última alternativa la que triunfo, lo que supuso que la corriente que se oponía al proceso de estructuración de CC. en sindicato las abandonase. Esta corriente, al poco tiempo de separarse de CC. y pese a lo que había defendido en la Asamblea de Barcelona, se subdividió dando lugar a dos nuevas centrales sindicales, la C.S.U.T. y el S.U.

En la asamblea de Barcelona, comenzó a oírse dentro de Comisiones la frase de "hacia la unidad sindical pasando por la pluralidad, la unidad sindical, sólo puede ser el fruto del consenso general de los trabajadores". En Barcelona se decidió también el lanzar una campaña de ayuda a Comisiones (el millón de bonos). La Asamblea de Barcelona marca el comienzo de un proceso de discusión cara a la consecución de un Congreso Sindical Constituyente, y a la creación de un sindicato de nuevo tipo.

Hoy en día podemos decir que CC.OO. es la central sindical que se plantea con más seriedad la necesidad de alcanzar la unidad sindical. La creación de la Coordinadora de Organizaciones Sindicales (C.O.S.), en la que Comisiones jugó un importante papel, demuestran que las llamadas a la unidad, al menos en la acción, no son meras declaraciones formales. Lamentablemente la C.O.S. se disolvió debido al intento de algunos de sus componentes de imponer un determinado tipo de política sindical, olvidándose de la necesaria unidad al menos en las acciones concretas.

CC.OO. es una central independiente de cualquier partido político, si bien en Comisiones trabajan miembros de varios partidos (Partido Socialista Popular, Comunista, Carlista, Liga Comunista Revolucionaria y Movimiento Comunista) junto con muchas personas que no pertenecen a ningún partido. La independencia de CC. está garantizada por su práctica asamblearia y el respeto a las decisiones de la mayoría.

El esquema que reproducimos a continuación refleja la organización actual de CC., dentro de este esquema cada uno de los sectores goza de gran autonomía en todos los aspectos.



Estructura Organizativa de la C. S. de CC. OO.

En el aspecto financiero CC. solamente cuenta para su mantenimiento, con las cuotas regulares de sus afiliados y los fondos obtenidos en las campañas para su obtención, careciendo de cualquier tipo de apoyo exterior, lo cual garantiza a CC. una total independencia en todos los aspectos, con respecto a cualquier grupo u organismo nacional o internacional.

CC.OO. en la Administración

Por Decreto 1.522/1977 de 17 de Junio de 1977 (B.O.E. de 2 de julio) los funcionarios y contratados de la Administración y Seguridad Social, hemos conseguido la libertad sindical; CC.OO. de la Administración ha presentado sus Estatutos provisionales el pasado 26 de julio, que son muy similares a los del resto de la Confederación Sindical de CC.OO.. A partir de este momento la actuación sindical en la Administración, se desenvuelve en un marco completamente legal con todos los derechos que de esto se derivan.

La lucha llevada a cabo hasta la legalización de nuestros sindicatos, ha sido muy larga, penosa y dura, cargada de una triste historia - que no debemos olvidar. Aun existen funcionarios que no tienen concedida legalmente la libertad sindical, como son todos aquellos que en sus funciones utilizan armas (militares, funcionarios de prisiones, etc) y los funcionarios civiles de los Ministerios Militares. El resto de los funcionarios de la Administración y concretamente los funcionarios del I.N.P. y la S. S., tenemos esa libertad, eso nos ha costado al que muchos funcionarios se hayan visto e incluso se sigan viendo.

•Todos los principios defendidos por CC OO. siguen inalterables. Consideran que el Sindicato de Comisiones Obreras ha de ser

DE CLASE.—En el sentido de que todos los trabajadores manuales e intelectuales pueden formar parte de él.

UNITARIO—En el sentido de que en su seno pueden coexistir distintas concepciones políticas, ideológicas y religiosas y de que mantenga como objetivo irrenunciable la búsqueda

marginados, trasladados, sancionados, expedientados etc. por rei vindicar los derechos sindicales plenos.

El movimiento reivindicativo de los funcionarios parte de finales del siglo XIX, principios del XX, creándose en tiempos de la Dictadura del General Primo de Rivera las primeras asociaciones de funcionarios en sectores privilegiados, en número reducido y sin apoyar la lucha esporádica que se llevaba a cabo en pro del derecho de sindicación de ahí su continuismo durante los años de la República y su letargo y evaporación en época franquista-dictatorial en que el sindicato se transforma en verticalista y se niega a los funcionarios el derecho a la sindicación.

En los años sesenta se manifiesta de nuevo la conciencia sindical de los trabajadores, debido a la creación de los sindicatos ilegales de obreros CC.OO. y USO, siendo en 1963 cuando se publica la Ley de Bases de funcionarios y en 1964 la Ley General de Asociación por la que los funcionarios civiles del Estado quedaban equiparados al resto de los ciudadanos, excepto para ejercer los derechos sindicales, que se reconocían a los demás trabajadores.

En 1970 se abordó de nuevo el tema de la sindicación de los funcionarios propuesto por las Cortes franquistas, encontrándose con la oposición de buen número de procuradores entre los que se encontraba el actual presidente del Gobierno Sr. Suárez y otros de tintes derechistas, pero igual que en ocasiones anteriores, la propuesta no llegó a cuajar. Pero si los problemas eran graves para los funcionarios, para los contratados eran aún peores, pues no podían acogerse a la Ley de Asociación ni a la de Organización Sindical por no tener estrictamente la condición de funcionarios.

Los años siguientes se caracterizaron por la acentuación de la lucha, siendo numerosos los escritos de presión a las más altas esteras gubernamentales del país, incluido (entonces principiante) el Rey D. Juan Carlos; siguiéndose la misma tónica durante el gobierno de Arias Navarro.

SIGUE →

INCIPIOS DE COMISIONES OBRERAS

de la unidad sindical libremente decidida por los trabajadores.

DEMOCRATICO.—La democracia interna es un presupuesto fundamental que ha de respetarse y garantizarse. Todos los trabajadores, cualquiera que sea su credo, ideología o adscripción política, tendrán plena libertad para defender su opinión, sin otro requisito que el de respetar los principios de CC. OO. y sus normas democráticas de funcionamiento. Para ello tendrán igualdad de derechos en la utilización de los medios de expresión de CC. OO. La asamblea de trabajadores es el órgano básico de

la democracia sindical defendida por CC. OO. Todos los trabajadores que lo deseen tendrán derecho a participar en las deliberaciones y discusión de los temas sometidos a debate, pudiendo aportar las iniciativas que consideren oportunas. CC. OO. defiende el derecho de todos los trabajadores a afiliarse y militar en la organización que consideren oportuna, sea ésta política, religiosa o de cualquier otra naturaleza. De la defensa de este derecho se deriva que ningún trabajador puede ser discriminado ni por credo político, filosófico, religioso, de raza, edad, sexo o profesión para ejercer las funciones

y cargos sindicales para los que democráticamente hayan sido elegidos.

INDEPENDIENTE.—Del Estado, de los partidos políticos y de cualquier grupo u organización.

SOCIO-POLITICO.—En el sentido de que además de reivindicar la mejora de vida y de trabajo de todos los trabajadores, asume la defensa de todos los aspectos que atañan a los trabajadores como clase, en la perspectiva de la supresión de la explotación del hombre por el hombre.

En 1976 el movimiento se generaliza con la creación de sindicatos específicos de funcionarios; La OIT (Organización Internacional del Trabajo, presiona al Gobierno para que reconozca el derecho a la libertad sindical a los funcionarios, saliendo al paso el Gobierno Suárez con la aprobación de una Ley de Asociación de funcionarios, parcial e incompleta, denunciada por CC.OO. en nota de 22 de julio en la que deja patente el continuismo del Gobierno y la necesidad de la única solución eficaz para acabar con el problema: "la libertad sindical de los funcionarios" UGT actuó de manera similar y la COS (Coordinadora de Organizaciones Sindicales) definió su postura de apoyo a las dos centrales obreras mencionadas.

En febrero de 1977, el día 20, con motivo de la aprobación definitiva de la Ley de Asociación Sindical, los funcionarios de Ministerios, INP, Seguridad Social, etc., enviaron telegramas reivindicando la libertad sindical para los funcionarios, así fue como en el texto definitivo de esta Ley, en su disposición adicional, figuran dos apartados:

1.- Queda excluido de la presente Ley, el personal militar.

2.- El ejercicio del derecho de asociación sindical de los funcionarios públicos y el personal civil al servicio de la Administración Militar, se regulará por sus disposiciones específicas.

Durante este proceso, CC.OO. de la Administración ha denunciado en sus "informativos", las deficiencias que arrastrábamos y que actualmente arrastramos como: la nula representatividad de los denominados "representantes de personal", falta de formación, información, jornada, retribuciones, etc.

Al gobierno no le quedaba otra salida más que reconocer la libertad sindical de los funcionarios, pues una nación como España que se había comprometido a respetar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no podía negar la aplicación de la misma, concretamente los artículos 20 (apartado 1 y 2) y el artículo 23 (apartado 4); no podía negar esta libertad a los funcionarios, - después de haber ratificado el Convenio 87 de la OIT.

Los funcionarios, no tenemos que agradecer nada a nadie, el reconocimiento de las libertades en la medida que hoy disfrutamos, las hemos conseguido luchando y lo único que a este respecto podemos señalar, es la exigencia de la devolución del precio que hemos pagado, más concretamente: la anulación de las sanciones de todo tipo que se han impuesto al personal como consecuencia de las luchas llevadas a cabo, hasta conseguir la libertad sindical. Amnistía laboral para los funcionarios. Anulación de cualquier sanción impuesta con ocasión de acciones políticas o sindicales. Expresión. Reunión etc. Garantía plena de los derechos que nos confiere la ley, sin que seamos objeto, ni como sindicato, ni como afiliados de discriminación alguna.

CC.OO. del I.N.P.

La Confederación Sindical de CC.OO. del I.N.P. se constituyó en una reunión celebrada poco después del Congreso de Barcelona, en la que estabamos presentes cerca de veinte personas. A partir de ese momento CC. comienza a trabajar en el INP y ha estado presente como tal C. S. en toda la vida del Instituto.

Los miembros de CC. hemos estado presentes en todas las luchas reivindicativas del personal del INP. La preocupación de las mismas, ha sido siempre defender los intereses de todos los trabajadores del Instituto y reivindicar unas justas condiciones de trabajo (jornada, salarios, etc). Hemos participado en la redacción de cartas, entrevistas etc, que se han realizado con el fin anteriormente citado.

El sindicato de CC.OO. del INP desde su constitución, ha ido creciendo progresivamente, aunque es preciso reconocer, que actualmente, pese a ser mucho más numeroso que cualquier otra central sindical, no llegamos a un número representativo de afiliados respecto al número total de funcionarios del INP. Pese a esto, CC. hace constantemente acto de presencia en todas las cuestiones de personal del Instituto, a través de hojas informativas, estudios, etc. Es necesario mantener el ritmo de afiliación, hasta conseguir llegar a ser una auténtica fuerza sindical representativa, para de esa manera, poder llegar a una mejor defensa de nuestros derechos e intereses.

Sigue →



El funcionamiento actual de CC.OO. en el I.N.P. se basa en el pleno que está constituido por los miembros, simpatizantes y colaboradores, los cuales toman las decisiones y eligen a un Secretariado, que se compone de varios miembros, según las funciones a realizar, miembros que deben responder al pleno de su actuación; es este Secretariado el encargado de coordinarse con el resto de la Seguridad Social y con la Administración, así como con las otras fuerzas sindicales. Los plenos de CC. del IMP, se reúnen en condiciones normales una vez al mes, aproximadamente, aunque si la urgencia de la actuación lo requiere las reuniones pueden ser más frecuentes. En el intervalo entre pleno y pleno, la permanente (secretariado) es la encargada de llevar a la práctica las decisiones del pleno. Con menos frecuencia y para tratar cuestiones de interés más general, que sobrepasan los límites del INP, se reúnen los plenos de la Seguridad Social y de la Administración.

Se prevé a corto plazo, dado el notable incremento de afiliados la creación de Comisiones de centro, que podrán celebrar sus plenos, eligiendo su permanente de centro, dando lugar a la coordinación entre las diferentes permanentes de centro.

Los esquemas anteriores son los aprobados en los plenos de CC. y están sujetos a revisión, lo mismo que los elegidos para el secretariado del centro, siempre que los afiliados reunidos en el pleno lo consideren oportuno.

Es importante destacar que a los plenos de Comisiones pueden asistir con voz y voto, tanto los miembros como colaboradores y simpatizantes o aquellos compañeros que de una manera o de otra estén por Comisiones.

CC.OO. del I.N.P. se financia exclusivamente con las cuotas y aportaciones de sus afiliados.

De las 100 pesetas que paga mensualmente cada afiliado, un 50%, es decir, 50 pesetas se destinan al Secretariado de CC.OO. de la Administración y al Secretariado de CC.OO. de la Seguridad Social y el resto, es decir, las otras 50 pesetas se destinan a gastos propios de CC.OO. del I.N.P.

Como ejemplo, presentamos el siguiente esquema de los presupuestos de CC.OO. del INP durante el pasado mes de Agosto:

Saldo 31-7-77 2.564 pts.

	<u>Saldo positivo</u>	<u>Saldo negativo</u>
81 cuotas de afiliados	4.050'-	
Donativos y aportaciones	584'-	
Venta llaveros, mecheros etc.	500'-	
Total	5.134'-	
Fotocopias de hojas informativas y comunicados		6.275'-
Saldo 31-8-77	1.423'-	Biblioteca de Comunicació i Hemeroteca General CEDOC
CC.OO.-I.N.P.		10.

El número de afiliados, además de contribuir de manera firme a disponer de unos fondos más considerables, permitirá el que la actividad de CC.OO. sea más firme y la presión a ejercer en defensa de nuestros derechos e intereses mayor, de lo que se derivarían unos resultados más positivos para todos. De ahí la necesidad de que el personal funcionario se afilie a CC.OO. para conseguir con ello un potente sindicato capaz de conseguir con su acción, la defensa más positiva y eficaz de nuestras inquietudes.

La afiliación a CC.OO. consiste en la entrega del carnet con los Estatutos y el pago de la cuota del primer mes, pasando desde este momento el nuevo afiliado a ser miembro de pleno derecho. A la entrega del Carnet, la Comisión de Organización rellena una ficha con los diferentes datos del afiliado para control.

Los funcionarios que deseen afiliarse, basta con que se dirijan a un compañero ya afiliado o a cualquiera de los locales de CC.OO. Todos aquellos que deseen una información más amplia sobre estructura, funcionamiento etc. de Comisiones pueden concretar día y hora para celebrar una charla en los locales de CC.OO. dirigiéndose a cualquier compañero de Comisiones que le pondrá en contacto con el encargado de organización.

AFILIATE YA SOMOS LEGALES



FEDERACION DE COMISIONES DE LA ADMINISTRACION

- ★ ADMINISTRACION CENTRAL E INSTITUCIONAL
- ★ ADMINISTRACION LOCAL
- ★ SEGURIDAD SOCIAL

Con el establecimiento del Decreto 1522/1977 de 17 de diciembre de 1977, los funcionarios y administrativos tienen la libertad sindical en la administración.

ES AHORA EL MOMENTO DE CONSTRUIR UN GRAN SINDICATO

COMISIONES DE LA ADMINISTRACION TE OFRECE

- Una actividad sindical especializada en Derecho Administrativo y Laboral.
- Asistencia económica.
- Orientación en materia de asistencia social y planteamiento.
- Formación sindical.
- La actividad de la defensa de sus derechos a través de la huelga cuando sea necesario.
- Una nueva forma de hacer sindicato abierto a la participación de todos: afiliados y no afiliados.

NO DUDES EN DIRIGIRTE A NOSOTROS. CUALQUIER MIEMBRO DE COMISIONES DE LA ADMINISTRACION TE INFORMARA EN TU MINISTERIO O CENTRO DE TRABAJO.
O ACIDE A:

calle ESPAROLETO, 23, bajo izqda.
LUNES Y JUEVES DE 18:30 A 21:30

UNION SINDICAL DE MADRID DE CC. OO. ANCORA 28

Se hace saber

En relación con la hoja informativa nº 6, que tantas polémicas ha desatado, tanto dentro del Instituto como en la prensa, no solo de Madrid, sino también en algunas provincias, queremos hacer constar que Comisiones, no trata únicamente de dar a conocer hechos aislados, sino que lo que pretendemos en última instancia es contribuir a que se actúe con una mayor claridad e información en la gestión del I.N.P.

Consideramos preciso seguir informando a los asegurados y trabajadores de cuantos hechos "anómalos", por las razones que sea, tengan noticias y pruebas de su existencia.

Lamentablemente hechos de difícil justificación a todos los niveles se reúnen con bastante más frecuencia de lo que sería deseable. No son hechos aislados, sino que son posibilitados por la estructura legal aún vigente, y a la falta de un control y una participación e información real de los asegurados en la gestión. Nuestro fin al dar a conocer hechos de este tipo, no es de intentar "perjudicar" o

"joder" a nadie, sino que simplemente pretendemos la consecución de una mayor claridad en la gestión y un adecuado y cada vez mejor servicio al público, ya que son los asegurados los que con sus cotizaciones mantienen a la Seguridad Social.

FERNANDO GONZALEZ UBRANEJA

Silas cuentas de la Seguridad Social son uno de los arcanos de este país, las del INP son la leyenda. Este organismo gestor de la SS funciona con un presupuesto variable según el de la Seguridad Social, fijado en base a un porcentaje sobre los fondos que administra.

Diversas prestaciones son facultativas y graciabilas por parte de las comuniones provinciales o nacional. Entre estas prestaciones se encuentran las referentes a prótesis dentales, gafas... que los asegurados solicitan y una vez sometidas a trámite son autorizadas en cuantías que no suelen superar las 20.000 pesetas o, en su caso, denegadas. En numerosas provincias las denegaciones son habituales en los últimos tiempos por falta de disposición de fondos del Instituto.

Hubiera conseguido el señor López Barranco las 420.000 pesetas de prestación para sus hijas, si no hubiera sido delegado general del INP.

Para muchos asegurados contribuyentes la noticia de esta prestación habrá llenado de espanto y confirmado la sospecha de que la administración de los fondos es demasiado discrecional, arbitraria y en muchos casos sospechosa. Es urgente la integración de la administración de la Seguridad Social en el presupuesto del

Estado y la inclusión en aquellas de las cuentas internas de los organismos gestores (INP, Mutualidades, etcétera).

El caso del necesitado señor Nuño Beato, veterano representante de los trabajadores en el INP, en la Mutualidad Laboral de la Piel y en seis legislaturas de las Cortes franquistas, presidente en funciones que fue del INP y vicepresidente durante bastantes años, es algo distinto. A la hora de cesar en su cargo político remunerado, ha recapitulado una pensión en la Mutualidad de Previsión. Esta Mutualidad cuenta con importantes fondos dejados de los salarios de los funcionarios.

Al parecer, la fórmula empleada para garantizar una pensión al señor Nuño Beato es la de capitalización de una cantidad —2.834.215 pesetas— entregada por el Instituto Nacional de Previsión o por la Mutualidad con objeto de garantizar una pensión vitalicia de casi 30.000 pesetas al mes. ¿Justifica la biografía del vicepresidente del INP esta pensión o pago de servicios prestados?

Los casos de los señores Barranco y Nuño Beato son sólo botones de muestra, no muy importantes, pero sí significativos, de una Administración Pública, al menos irregular, que requiere un control más eficaz y más directo y una mayor transparencia.

EL PAÍS 2/11/77

Benefician a dos altos cargos

CCOO del INP, contra determinadas prestaciones económicas

Comisiones Obreras del Instituto Nacional de Previsión (INP) denuncia en una nota informativa dirigida a la opinión pública y, de manera especial, a los trabajadores, dos acuerdos adoptados recientemente por la comisión permanente del consejo de administración de este organismo sobre materia económica. Beneficiarios del contenido de los referidos acuerdos son dos altos cargos del INP.

El primero de los acuerdos referidos, adoptados por la citada comisión permanente con fecha 7 de junio pasado —según la nota de CCOO—, autoriza la concesión de una prestación especial, dentro del capítulo de *cámaras de necesidad* con cargo al fondo de asistencia social, de 420.000 pesetas al asegurado Fernando López Barranco para el tratamiento de odontología de dos de sus hijas.

La nota de CCOO llama la atención sobre la personalidad del señor López Barranco, actual delegado general del INP, y señala que la prestación económica que el Instituto suele conceder para este tipo de asistencia no sobrepasa las 10.000 pesetas por beneficiario.

El segundo de los acuerdos denunciados por CCOO, adoptado por el mismo órgano de gobierno del INP con fecha 12 de julio último, tras el cese de los representantes de los sindicatos verticales en los órganos de gobierno de las entidades gestoras de la Seguridad Social, establece, con cargo al capítulo de imprevistos, el ingreso por parte del INP en la mutualidad de previsión de 2.834.215 pesetas para garantizar una pensión mensual vitalicia a Eugenio Nuño Beato, actual vicepresidente del consejo de administración del INP.